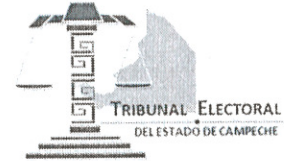




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS GREGORIA ORTEGA TRUJILLO Y JOSÉ RAFAEL MORALES CHABLE, QUIENES SE OSTENTAN COMO CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/42/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por los Ciudadanos Gregoria Ortega Trujillo y José Rafael Morales Chablé, quienes se ostentan como Candidatos Propietarios y Suplente respectivamente, para el proceso de elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche, en contra del "Acta de Asamblea de fecha 10 de diciembre de 2018, elaborada por la Dirección de atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, relativa a la Elección de Agente Municipal, Propietario y Suplente, para el Periodo 2018-2021, mediante la cual se nos negó el Registro de la Fórmula de Candidatos que encabezó para participar en el Proceso de Elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche"... (SIC). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con diez minutos** del día de hoy **trece de diciembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **trece de diciembre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/42/2018.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/42/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANOS GREGORIA ORTEGA TRUJILLO Y JOSÉ RAFAEL MORALES CHABLE, QUIENES SE OSTENTAN COMO CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO DE ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ACTO RECLAMADO: "ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, ELABORADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, RELATIVA A LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL, PROPOETARIO Y SUPLENTE, PARA EL PERIODO 2018-2021, MEDIANTE LA CUAL SE NOS NEGÓ EL REGITRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS QUE ENCABEZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SA AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE"... (SIC).

Con esta fecha **trece de diciembre de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional con los oficios números **SHA/SDJ-245/2018**, signado por el ciudadano Paul Alfredo Arce Ontiveros, **Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche**, de fecha doce de diciembre del presente año, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, ambos el día trece de diciembre de la presente anualidad, a las once horas con cinco minutos; por medio de los cuales presenta **Aviso**, asimismo **rinde su informe circunstanciado**, así como remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, interpuesto por los Ciudadanos Gregoria Ortega Trujillo Y José Rafael Morales Chablé, quienes se Ostentan como Candidatos Propietarios y Suplente respectivamente, para el Proceso de Elección de Agente Municipal de la localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche. Conste.-----



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/42/2018.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTA: La cuenta, el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral:-----

ACUERDA:

PRIMERO: Con el oficio de cuenta, escrito y anexos, glósense a los autos del presente expediente para que obre conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/JDC/42/2018** con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

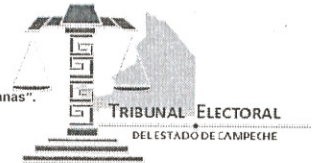
SEGUNDO. Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, hasta la presente fecha no existe constancia de comparecencia de Tercero Interesado, toda vez que como se puede apreciar con las constancias que presenta en su Informe Circunstanciado, la Autoridad Responsable anexa la Cédula de Publicitación del presente medio de impugnación, fijado con fecha doce de diciembre del presente año; por tal motivo se requiere a la autoridad responsable que una vez que venza el plazo de fijación y retiro de la respectiva cédula de estrados al término de ley, remita el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; en alcance a su informe circunstanciado para los efectos legales correspondientes, apercíbese a la citada Autoridad señalada como Responsable, que de no cumplir con lo solicitado se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche..-----

TERCERO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/42/2018.

del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.- - - - -

CUARTO. Una vez que se reciban las constancias que en su oportunidad presente ante este órgano jurisdiccional la autoridad señalada como responsable, remítase sin trámite adicional alguno a la ponencia del Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para que proceda conforme a derecho corresponda.- - - - -

QUINTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.- - - - -

Notifíquese por Estrados a los promoventes, Autoridad Responsable y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,** Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.- -

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MAY.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (Trece de noviembre de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE